

CIRCULAR N° 6

OBJETO

MUY IMPORTANTE. ACLARACIÓN.

Vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos y retenciones.
"NO HAY PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS".
Gestiones del Colegio.

La Plata, 25 de marzo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted con el objeto de informarle que hasta el día de la fecha tanto la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), no han dictado ninguna medida que implique la prórroga de vencimientos con respecto a las obligaciones fiscales que competan al notariado.

Cabe recordar que las autoridades de nuestro Colegio elevaron con fecha 17 de marzo una serie de notas a los titulares de los diversos organismos estatales, a fin de requerirles que se procediera a la declaración de días inhábiles, o bien a la suspensión de los plazos y/o prórroga de los vencimientos de las obligaciones a cargo de los notarios. Al momento de publicarse esta circular, las autoridades de nuestro Colegio se encuentran aguardando la respuesta a las mencionadas notas, o que se dicten los correspondientes actos administrativos, continuando e insistiendo en las gestiones por todas las vías posibles.

Hasta el momento, las normas sobre prórrogas emitidas están solo referidas a cuestiones procedimentales.

Por lo tanto, deberá cumplirse con la presentación de las declaraciones juradas determinativas de impuestos, pago de impuestos y presentación de las declaraciones juradas informativas, tanto en el orden nacional como provincial, en las fechas que fueron oportunamente informadas en el calendario fiscal.

En el caso de que cualquiera de los Organismos fiscales mencionados disponga alguna medida que prorrogue los vencimientos de las obligaciones indicadas en el párrafo anterior será inmediatamente informada.

Recordamos los próximos vencimientos del corriente mes:

IMPUESTO DE SELLOS - SiEsBA	
Período informado	Fecha de vencimiento
1ra. quincena de marzo/2020	26/03/2020

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES RÉGIMEN DE RETENCIÓN Y DE INFORMACIÓN (S.I.C.O.R.E.) Ingreso de retenciones practicadas entre el 1 y el 15 de marzo de 2020	
0 - 1 - 2 - 3	25/03/2020
4 - 5 - 6	26/03/2020
7 - 8 - 9	27/03/2020

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Período fiscal febrero 2020	
Dígito verificador	Fecha de vencimiento
6 - 7	25/03/2020
8 - 9	26/03/2020

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. CITI	
Período fiscal febrero 2020	
Dígito verificador	Fecha de presentación
Todos	31/03/2020

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. CÓDIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES (COTI) - R.G. 2371	
Plazo para informar	
Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la fecha de celebración de la escritura traslativa de dominio.	

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. OPERACIONES ECONÓMICAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR. R.G. 3285	
Período fiscal febrero 2020	
Dígito verificador	Fecha de vencimiento
Todos	31/03/2020

RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS - R.G. 3293 - Título II	
Plazo de presentación	
Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la operación.	

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	
Contribuyentes de pago mensual - Período: 2° anticipo de 2020	
Dígito verificador	Fecha de vencimiento
3	25/03/2020
4	26/03/2020
5	27/03/2020
6	30/03/2020
7	31/03/2020
8	01/04/2020
9	03/04/2020

Sin otro motivo particular, saludamos a usted atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente